



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 698-2018-R-UNAS

Tingo María, 17 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 044-2018-FEUNAS, de fecha 10 de setiembre de 2018, presentado por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNAS – FEUNAS, sobre viaje en comisión de servicios, (reg. 3049 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNAS - FEUNAS, hace de conocimiento que la Municipalidad Metropolitana de Lima, invita a participar en la II PASANTIA NACIONAL DE JOVENES EMPRENDEDORES, a llevarse a cabo del 18 al 23 de setiembre de 2018, en Lima, otorgando becas para seis (6) estudiantes, a quienes les darán hospedaje, alimentación y movilidad local. Por lo que solicita autorización de viaje en comisión de servicios a los estudiantes PAULO ADRIAN TIJERO TEXEIRA (Idea de Negocio) Inspector B; MARCELO DOMINGUEZ CUETO, Ecobambú; REYMUNDO WINCHO QUISPE, Turismo sostenible y ecología; AXEL GOMEZ CAMPUS, Regalos R; MIGUEL ANGEL ARANDA SAENS, Replalez; RENATO SALVATIERRA ROMO, Tilapiafish; así como el apoyo con pasajes terrestres TM-LIMA-TM;

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el **"mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social..."**. Asimismo, el artículo 7° señala como fines de la universidad, inciso b) **Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas...**;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

Contando con el informe 1192-2018-OP-DPP/UNAS, de la Directora de Planificación y Presupuesto, certificación 1011 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los estudiantes** PAULO ADRIAN TIJERO TEXEIRA (Idea de Negocio) Inspector B; MARCELO DOMINGUEZ CUETO, Ecobambú; REYMUNDO WINCHO QUISPE, Turismo sostenible y ecología; AXEL GOMEZ CAMPUS, Regalos R; MIGUEL ANGEL ARANDA SAENS, Replalez; RENATO SALVATIERRA ROMO, Tilapiafish, del 18 al 23 de setiembre de 2018, a Lima, para participar en la II PASANTIA NACIONAL DE JOVENES EMPRENDEDORES, organizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quienes se les deberá otorgar pasajes terrestres TM-LIMA-TM, (S/. 140.00 a c/u), con cargo a la FTE FTO. RO, tarea 111.01 Rectorado, certificación 1011 en el SIAF.

**Artículo 2°.-** Los gastos que alojamiento, alimentación y movilidad local, serán cubiertos por la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL